

Fecha: 24-05-2021

Nº. doc.: 356.209

Nº. orden: 613

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2021, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL “XV CERTAMEN DEL PREMIO DE NOVELA DE MÁLAGA 2021”

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, de fecha 14 de mayo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Es considerado de interés para la cultura malagueña promocionar mediante la celebración de un certamen y la concesión de este premio el sector novelístico. Este certamen tiene como objetivo potenciar la creatividad literaria consolidándose cada año con su amplia participación.

El premio consistirá en una aportación económica por parte del Ayuntamiento de Málaga de 18.000,00€.

La novela ganadora será publicada y distribuida por la Editorial Galaxia Gutenberg, de acuerdo con el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la citada editorial para la organización del premio referido, que durante un año desde la concesión del premio tendrá derecho de opción preferente para la suscripción del contrato de edición de la novela ganadora.

Por cuanto antecede, propongo a la Ilma. Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *La aprobación de la convocatoria del “XV CERTAMEN DEL PREMIO DE NOVELA DE MÁLAGA 2021” cuyo tenor literal es el siguiente:*

“CONVOCATORIA DEL XV CERTAMEN DEL “PREMIO DE NOVELA DE MÁLAGA 2021

El Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en colaboración con la Editorial Galaxia Gutenberg convoca la edición del XV Premio Málaga de Novela.

1. OBJETO

Podrán optar a este premio las novelas inéditas escritas en lengua castellana que no hayan sido premiadas anteriormente en ningún otro concurso. El autor/a de la

Código Seguro De Verificación	1MHJMxYyP958sqw++rkhUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	21/05/2021 12:57:27
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	21/05/2021 12:55:32
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	21/05/2021 12:01:04
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1MHJMxYyP958sqw++rkhUg==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

novela garantizará la autoría y originalidad de la obra presentada, así como no tener comprometidos con terceros los derechos de edición sobre la misma.

2. BENEFICIARIOS

Podrán concurrir a este premio todos los escritores, cualquiera que sea su nacionalidad, cuyas novelas reúnan los requisitos que se establecen en el punto anterior, no se encuentren incurso en las exclusiones previstas Ley 38/2003, General de Subvenciones, y estén al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y Gestión Tributaria Municipal.

La presentación a este premio literario supone la aceptación y cumplimiento de estos requisitos y de la totalidad de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

3. DOTACIÓN DEL PREMIO

La cuantía del premio será de 18.000,00 € para un único ganador. El citado premio estará sujeto a las retenciones oportunas.

A tal efecto existe consignación presupuestaria suficiente imputable a la partida 01.3349.48100 PAM 4100 del presupuesto de 2021.

La novela ganadora será publicada y distribuida por la Editorial Galaxia Gutenberg, renunciando éste a los derechos de autor en la primera edición del libro. Durante un año desde la concesión del premio, tendrá derecho de opción preferente para la suscripción del contrato de edición de la novela ganadora, suscribiendo el autor del mismo el correspondiente contrato con dicha firma editorial.

El premio podrá ser declarado desierto si el Jurado estima que ninguna de las obras presentadas posee la suficiente calidad literaria.


4. PRESENTACIÓN DE LA OBRA Y DOCUMENTACIÓN

Los escritores que opten al XV Premio Málaga de Novela tendrán que seguir las indicaciones y aportar la información que se detalla a continuación:

Las novelas se presentarán través de la sede electrónica municipal en la sección dedicada a los premios literarios del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga cuya dirección es:

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=1010>.

Código Seguro De Verificación	1MHJMxYyP958sqw++rkhUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	21/05/2021 12:57:27
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	21/05/2021 12:55:32
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	21/05/2021 12:01:04
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1MHJMxYyP958sqw++rkhUg==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

En esta página se cumplimentará la solicitud (Anexo I) y se adjuntará un archivo en formato pdf © (™ Adobe Systems Incorporated) que contenga la novela escrita a doble espacio utilizando letra Arial tamaño 12 y con una extensión mínima de 160 páginas y un máximo de 300 páginas. En la primera página de la obra se reproducirá su título original en letras mayúsculas así como el seudónimo del autor/a. En ningún caso se podrá establecer ningún otro dato informativo del autor/a de la obra, prevaleciendo en todo momento su anonimato.

Se admitirá la presentación de un solo original por cada autor/a.

Asimismo, también se podrán presentar las obras de los interesados junto con la solicitud a través de un dispositivo de almacenamiento externo tipo pen drive o similar en cualquiera de las ubicaciones previstas en el artículo 16.4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El envío de la documentación por cualquier otro medio que no sean los legalmente habilitados, fuera de plazo, siendo defectuoso, faltando parte de la información o cualquiera de los ficheros que obligatoriamente han de ser adjuntados será causa automática de exclusión sin comunicación alguna al interesado.

Los participantes, tras su inscripción, facultan expresamente al Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga para que, una vez emitido el fallo del Jurado, se compruebe el requisito establecido en esta convocatoria, de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social y la Gestión Tributaria Municipal.

En el caso de que los interesados no faculten al Ayuntamiento a la consulta de dichos datos, se comprometerán a aportar justificante de estar al corriente de dichas obligaciones tributarias en el plazo máximo de 10 días hábiles.

También una vez emitido el fallo del Jurado, si el autor/a premiado no es nacional español y/o no es residente fiscal en España, tendrá que aportar el certificado de residencia emitido por la autoridad fiscal de su país a fin de evitar la doble imposición internacional en materia de retenciones tributarias.


La comprobación posterior de no reunir los requisitos por el ganador/a establecidos por la Ley será causa de exclusión automática del mismo. En este caso, se requerirá la documentación al segundo autor de la obra seleccionada por el jurado.

5. PRESENTACION DE SOLICITUDES Y PLAZO

La solicitud de participación con los ficheros adjuntos descritos en esta convocatoria, será enviada en el plazo de cincuenta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

-3-

Código Seguro De Verificación	1MHJMxYyP958sqw++rkhUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	21/05/2021 12:57:27
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	21/05/2021 12:55:32
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	21/05/2021 12:01:04
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1MHJMxYyP958sqw++rkhUg==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

6. CONSTITUCION DEL JURADO Y FALLO

El Jurado estará formado por profesionales de reconocido prestigio provenientes de los distintos sectores que componen el mundo de las letras, nombrados por Resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura.

Dicho nombramiento se realizará con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

Las funciones del Secretario recaerán en un funcionario del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga.

Las deliberaciones del Jurado son secretas. No se establecerá comunicación alguna con ningún participante y su fallo será inapelable. En ningún caso podrá otorgarse el premio a dos novelas ex aequo, es decir no habrá posibilidad de empate y otorgar el premio a dos concursantes por estimarse que las dos novelas son de la mayor calidad.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Directora General de Cultura y la de resolución o concesión del premio corresponde a la Tte. Alcalde Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

El jurado propondrá la novela ganadora al órgano que otorga el Premio, que es la Teniente-Alcalde Delegada de Cultura, previamente a la propuesta de resolución del órgano competente. Como ha quedado expuesto en esta convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga comprobará, o el beneficiario deberá acreditar, que su autor reúne los requisitos legales establecidos para la concesión del premio.


Los miembros del jurado o el ganador no pueden dar a conocer el fallo de forma unilateral sino en el momento que el Ayuntamiento de Málaga lo haga público mediante acto solemne, que coincidirá, preferentemente, con el día en que sea otorgado por la Tte. Alcalde Delegada de Cultura.

7. ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA POR LOS INTERESADOS Y DETERMINACIÓN DEL FUERO.

La presentación a este certamen literario no genera derecho alguno a sus participantes hasta que haya sido otorgado el premio por Resolución de la Tte. Alcalde Delegada del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Los efectos de todos los actos de trámite dictados en este Premio Literario se entenderán condicionados a que al emitirse la resolución de concesión, mediante el fallo del Jurado y su posterior ratificación por la Tte. Alcalde Delegada del Área de Cultura del

Código Seguro De Verificación	1MHJMxYyP958sqw++rkhUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	21/05/2021 12:57:27
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	21/05/2021 12:55:32
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	21/05/2021 12:01:04
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1MHJMxYyP958sqw++rkhUg==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Excmo. Ayuntamiento de Málaga, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

La presentación a este concurso supone la aceptación de la presente convocatoria, y el compromiso del autor de no retirar la obra antes del fallo, aceptar el premio si le fuera concedido, o reintegrarlo si no se cumplen los requisitos que se establece en la convocatoria, así como suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento de esta convocatoria.

Para cualquier controversia que hubiera de dirimirse por vía judicial las partes renuncian a su propio fuero y se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

8. RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se regirá por las anteriores disposiciones; por la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación; las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio y La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

SEGUNDO: *Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.”*

Constan en el expediente informes de Asesoría Jurídica, de fecha 27 de abril de 2021, y de Intervención General, de fecha 11 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**Cumplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,
Francisco de la Torre Prados**

**DOY FE:
LA CONCEJALA SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo**

Código Seguro De Verificación	1MHJMxYyP958sqw++rkhUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	21/05/2021 12:57:27
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	21/05/2021 12:55:32
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	21/05/2021 12:01:04
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1MHJMxYyP958sqw++rkhUg==		

